



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 438-2023

GUATEMALA, 7 DE JULIO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 146** (ciento cuarenta y seis) de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), se aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 04-2021 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**, requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según **ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (06-2022) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (04-2021) ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), **ACTA NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (08-2022). MODIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (06-2022) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 04-2021, ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2, REQUERIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** de fecha tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) y **ACTA DE REVISIÓN NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022) ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**, de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO

Que mediante la **RESOLUCIÓN 100** (cien), de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **RESOLUCIÓN 106** (ciento seis), **RESOLUCIÓN 108** (ciento ocho) y **RESOLUCIÓN 109** (ciento nueve), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se resolvió **DECLARAR SIN LUGAR** los recursos de reposición interpuestos por los Representantes Legales de las entidades mercantiles: **CARACTERES & MODA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIPRO MEDICAL CORPORATION-SUCURSAL DE GUATEMALA, IMPORTADORA JAEGER, SOCIEDAD ANÓNIMA y LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 146** (ciento cuarenta y seis) de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual el Ministro de Finanzas Públicas aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del concurso de mérito. En consecuencia, **SE CONFIRMA** la resolución impugnada.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), los delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los oferentes adjudicados en el referido concurso, celebraron los respectivos Contratos Abiertos para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**, y con fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentadas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede aprobar dichos contratos.

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: "Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)."

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis, 9 numeral 4) subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 Bis literal i), 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la referida Ley; y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. APROBAR los Contratos Abiertos de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), suscritos por: **PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, delegada del Ministerio de Finanzas Públicas; **ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los contratistas que se identifican a continuación:

No.	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
1	PRODUCTOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	16-04-2021-2023
2	OXI-RENT, SOCIEDAD ANÓNIMA	17-04-2021-2023
3	BODEGA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	18-04-2021-2023

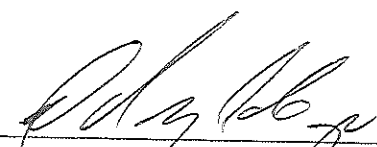

Artículo 2. Publicar el presente Acuerdo y los respectivos Contratos Abiertos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Artículo 3. Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 4. Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

COMUNÍQUESE.


Héctor González Douma
Viceministro de Finanzas Públicas 


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

EOMC/HAGD